Juzgado Diez Laboral del Circuito de Bogotá

PROCESO ORDINARIO No.2019-751

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral instaurado por CARLOS ENRIQUE SANCHEZ RATIVA contra GESTAR INNOVACION S.A.S., informando que la demandada presento contestación.

Sírvase Proveer. –

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 14 se encuentra soporte del trámite de notificación realizado a la dirección electrónica de la demandada **GESTAR INNOVACION S.A.S.**, el día 08 de septiembre de 2022, por lo tanto, se encuentra notificado como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escrito de contestación dentro del término judicial.

Por lo anterior, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar a la Dra. **ANA MARÍA RODRÍGUEZ ECHEVERRI** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.407.514 de Bogotá y tarjeta profesional No.251.653 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial conforme poder obrante en pdf.20 y 21 del documento digital 15.

Ahora procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 15, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de GESTAR INNOVACION S.A.S.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Seria del caso proceder a fijar fecha para audiencia de que trata el art. 77 C.S.T. y S.S., pero teniendo en cuenta, que este Proceso Ordinario cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que conforme lo anterior, a este Despacho Judicial, le correspondió él envió de procesos al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá. En consecuencia, se ordena remitir el proceso de la referencia con destino al **JUZGADO 44 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

J.C.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1bb0d153b89b8443b2838302636922520cc8ccbd1be22c4b59e59fc37d0fdf**Documento generado en 22/09/2023 07:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica